DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20206
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1878

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIA ANDREA LEON ALVAREZ				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	05	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	06 de febrero de 2024	HORA:	10:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 38 Sur No. 3B – 97 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X: 98345,39 Y: 95125,43			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La victoria	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		20 m²			
UPZ:	50 – La Gloria	POBLACIÓN ATENDIDA:		14			
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	FAMILIAS	4	ADULTOS	14	MENORES	0
CHIP:	AAA0003OAHK	PREDIOS EVALUADOS		1			
AREA INSPECCIONADA	129 m2	DOCUMENTO REMISORIO		CR-51371			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio Carrera 38 Sur No. 3B – 97 Este, se ubica en el Barrio La Victoria- El Corral, de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Acuerdo 22 de 07 de febrero de 1963 expedida por La Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

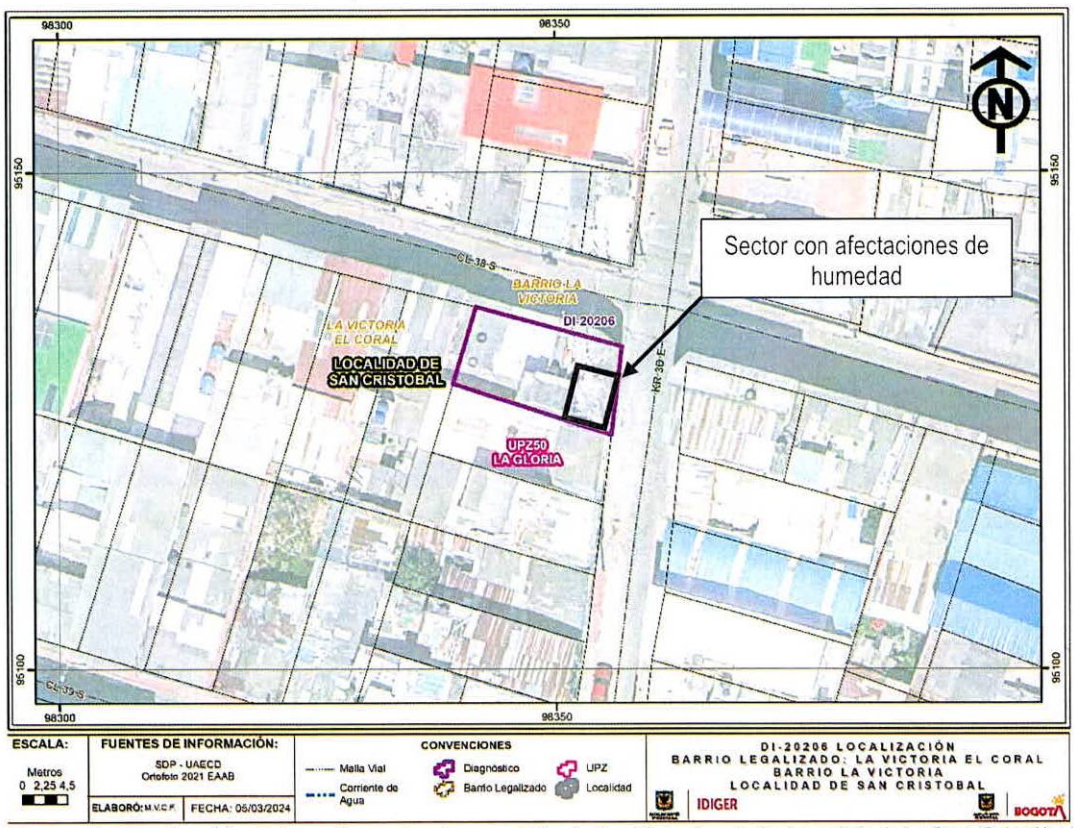


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2024ER1878, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de febrero de 2024, al sector donde se localiza el predio evaluado. El sector corresponde a una ladera de pendiente baja, consolidado urbanísticamente, con acceso a todos los servicios públicos y equipamiento urbanístico básico.

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga, placa entrepiso aligerada, cubierta en tejas plásticas hacia el costado norte, y hacia el costado oriental corresponde a una terraza (ver fotografías 1 y 2)

Durante la inspección visual se identifica que una habitación en el primer nivel de la vivienda ubicada en el costado oriental no existe cielo raso; quien atienda la visita, informa que se realizó el retiro de manera controlada del recubrimiento de este y se implementó un sistema de apuntalamiento mediante listones de madera; lo anterior ante la posibilidad de desprendimiento del mencionado recubrimiento principalmente por las condiciones de humedad en que se encontraba. Dadas las condiciones de la habitación, esta se encuentra en desuso actualmente. (ver fotografía 3)

Se realiza inspección a la habitación que se encuentra sobre la habitación mencionada anteriormente, y donde se evidencia que, parte del cielo raso presenta humedad, y el piso fue adecuado mediante baldosas, presentando buen estado. Esta habitación también se encuentra en desuso.

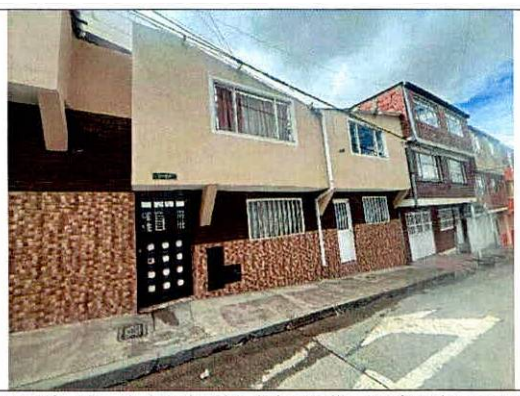
en la zona de terraza, se identifica que el entrepiso es en concreto y no se identifican daños relevantes en ella

Se inspeccionó el resto de la vivienda, sin encontrar daños que indiquen algún compromiso para la funcionalidad de esta.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas
- y falta de mantenimiento general de la vivienda
- Daños en las redes hidrosanitarias de la vivienda

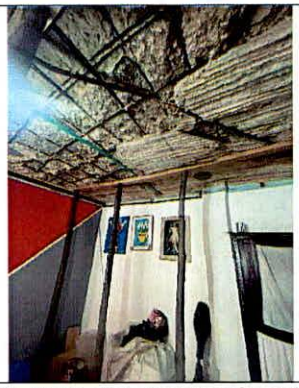
10. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Fachada del predio evaluado costado norte



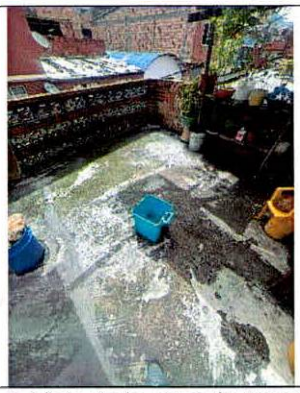
Fotografía No. 2. Fachada del predio evaluado costado oriental



Fotografía No. 3. Vista de la habitación del primer nivel



Fotografía No. 4. Vista de la habitación del segundo nivel



Fotografía No. 5. Vista de la zona de terraza



Fotografía No. 6.vista del resto de la vivienda

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 38 Sur No. 3B – 97 Este	Aura Maria Sánchez Corredor	Muros de Carga	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados tanto en la habitación del primer nivel y del segundo nivel de la vivienda del predio de la Carrera 38 Sur No. 3B – 97 Este en el Barrio La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal, debido a las humedades que presenta la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad del predio de la Carrera 38 Sur No. 3B – 97 Este en el Barrio La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal; adicionalmente, se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Carrera 38 Sur No. 3B – 97 Este en el Barrio La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

  - Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 38 Sur No. 3B – 97 Este en el Barrio La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal, realizar el mantenimiento general de la vivienda; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

  - A los responsables del predio de la Carrera 38 Sur No. 3B – 97 Este en el Barrio La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal, llevar a cabo una revisión de las instalaciones hidrosanitarias de la vivienda y de esta manera, poder descartar daños que puedan ser los generadores de los problemas de humedad que presenta la vivienda.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*